



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 12.6 (Rev.COP15)

Español

Original: Inglés

### SALUD DE LA FAUNA SILVESTRE

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (Campo grande, marzo de 2026)

*Recordando* el trabajo sobre las enfermedades de la fauna silvestre que se viene realizando en el marco de la Convención desde la COP8,

*Recordando además* las Resoluciones 8.27, 9.8 y 10.22 sobre diversos aspectos de las enfermedades de la fauna silvestre, que fueron derogadas por la COP12 y consolidadas en la Resolución 12.6 *Enfermedades de animales silvestres y especies migratorias*, y desarrollada de forma significativa tras el aumento de la atención de la CMS a la salud en la Resolución 12.6 (Rev.COP15) *Salud de la fauna silvestre y especies migratorias*,

*Reconociendo* que la salud de la vida silvestre y de los ecosistemas, la salud del ganado y de los animales de compañía, y la salud humana son interdependientes y están influenciadas por múltiples factores socioeconómicos, y *preocupados* por los efectos de las enfermedades emergentes y reemergentes de la vida silvestre impulsadas por la perturbación de los ecosistemas y la pérdida de servicios ecosistémicos, incluida la fragmentación del paisaje, las decisiones insostenibles sobre el uso de la tierra, las prácticas no sostenibles de agricultura y acuicultura, la sobreexplotación, la propagación de especies invasoras, la contaminación y el cambio climático,

*Conscientes* de que las amenazas infecciosas o no infecciosas para la salud de la vida silvestre pueden tener graves repercusiones en el estado de las especies, especialmente cuando las poblaciones son pequeñas y fragmentadas, y de que las presiones sobre la salud pueden ser sinérgicas o acumulativas en su contribución a la mala salud y al bajo éxito reproductivo,

*Reconociendo asimismo* que el medio ambiente es el entorno (lugar y contexto) y un factor determinante para la salud, y las medidas de conservación para crear y mantener una gestión adecuada los ecosistemas sanos, bien gestionados y resilientes influyen de manera positiva en la salud de todos los sectores, y que los enfoques preventivos para gestionar la salud son mucho más rentables que abordar los problemas de salud una vez que ya han surgido,

*Reconociendo* que, además de ser víctimas de enfermedades, las especies migratorias también pueden sufrir efectos indirectos si se las reconoce como vectores de enfermedades y pueden ser objeto de medidas inadecuadas de control de enfermedades y de consecuencias derivadas de percepciones públicas negativas,

*Reconociendo* los riesgos particulares de propagación de patógenos y de aparición de enfermedades infecciosas en la vida silvestre, los animales domésticos y/o los seres humanos que plantea el comercio de vida silvestre, en el que las condiciones de hacinamiento, el estrés y las lesiones, así como la proximidad con las personas durante la captura, la cría, el transporte, la comercialización y el sacrificio, crean oportunidades de transmisión entre animales y, potencialmente, a las personas; *reconociendo además* los riesgos relacionados

con el comercio de mascotas y otros movimientos regionales o internacionales de animales y productos animales, y al mismo tiempo *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de colaboración de la CITES, la FAO, la OMS y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para abordar tales riesgos,

*Reconociendo también* que algunas explotaciones intensivas de animales pueden dar lugar a que los patógenos (de cualquier origen) se amplifiquen hasta alcanzar proporciones epidémicas y/o transformarse (p. ej. por mutación, reordenación o recombinación) en variantes más virulentas y/o transmisibles, y que estos patógenos pueden saltar la barrera de especie (*spillover*)<sup>1</sup> a la fauna silvestre (y/o a los seres humanos) causando una elevada mortalidad, a veces con la subsiguiente retrotransmisión (*spillback*) de estos patógenos al ganado, y como tal, reconociendo que la gestión sostenible y la prevención de tales formas de ganadería es altamente deseable para alcanzar los objetivos de la estrategia “Una sola salud”,

*Reconociendo* que la estrategia “Una sola salud” es reconocida como un enfoque integrado y unificador que tiene como objetivo equilibrar y optimizar de forma sostenible la salud de las personas, los animales silvestres y domésticos y los ecosistemas, incluyendo la forma de abordar las enfermedades infecciosas emergentes, y que el concepto está respaldado por múltiples organizaciones internacionales, incluyendo el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud” (OHHLEP, por sus siglas en inglés), los asociados del Cuatripartito (FAO, la OMSA, la OMS y el PNUMA), la UICN, UNICEF y el Banco Mundial; y *acogiendo con satisfacción, además* el consenso sobre los enfoques y respuestas adecuados a la salud animal de la fauna silvestre que se han establecido entre los organismos de las Naciones Unidas, los Acuerdos Ambientales Multilaterales y otras organizaciones internacionales, reflejado por ejemplo, en las decisiones y resoluciones de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, AEWA y la CMS,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo sobre Pandemias, que reconoce la importancia del medio ambiente y destaca que la prevención, preparación y respuesta ante pandemias, así como la recuperación de los sistemas de salud, forman parte de un continuo destinado a combatir otras emergencias sanitarias y a lograr una mayor equidad sanitaria mediante una acción decidida frente a los determinantes sociales, ambientales, culturales, políticos y económicos de la salud,

*Acogiendo con satisfacción* la adopción del Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que proporciona un marco voluntario para integrar los vínculos entre la biodiversidad y la salud en las políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales,

*Acogiendo con satisfacción* la importante labor realizada por la FAO en el ámbito de la salud de la fauna silvestre, el Grupo de Trabajo sobre enfermedades de la fauna silvestre de la OMSA, el Grupo de Especialistas en salud de la vida silvestre y el Grupo de Especialistas en planificación de la conservación de la UICN, la UNEA, incluida su Resolución 5/6 *Biodiversidad y Salud*, y la labor realizada por múltiples organismos y organizaciones no gubernamentales,

*Acogiendo con satisfacción* los resultados del trabajo de la Convención de Ramsar sobre el tema «Humedales sanos, gente sana», incluida la Resolución XI.12 *Humedales y salud: Adopción de un enfoque de ecosistema*, que destaca la función operativa que desempeñan los humedales en la prestación de servicios ecosistémicos que apoyan la salud de las poblaciones humanas y de la fauna silvestre; y *acogiendo con satisfacción también* las

---

<sup>1</sup>*Spillover*: un agente infeccioso, normalmente con una prevalencia relativamente alta, «se transmite» a un nuevo huésped, normalmente tras superar la barrera de especies.

orientaciones que proporciona el Manual de Ramsar sobre las enfermedades de los humedales, el cual ofrece una guía práctica sobre las enfermedades para los responsables de la gestión de los hábitats y los responsables políticos,

*Tomando nota sin embargo*, de que a pesar del amplio reconocimiento internacional e intersectorial de la necesidad de ocuparse de forma conjunta de la salud de los seres humanos, animales y ecosistemas, la planificación nacional y las respuestas a la salud de la fauna silvestre, suele ser inadecuada, ya que se ve limitada por la escasez de recursos e inversiones, especialmente en los países en desarrollo, la vigilancia y las lagunas de conocimiento y en muchas situaciones, aún no han sido reconocidas por parte de todos los sectores como elementos esenciales de la prevención de enfermedades, la preparación, la vigilancia o los programas de seguimiento, investigaciones epidemiológicas, y/o respuestas a brotes,

*Tomando nota* de las ventajas de las estructuras organizativas intersectoriales y de la comunicación en la que participan las autoridades de gestión sanitaria, los profesionales de la salud, los biólogos, los veterinarios, los conservacionistas, los profesionales de los recursos naturales, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales, para planificar y responder a las complejas cuestiones relacionadas con la salud humana, animal y de los ecosistemas,

*Reconociendo* la importancia de los sistemas mundiales de información e inteligencia sobre enfermedades existentes, incluidos los coordinados por la Alianza Cuatripartita en materia de alerta temprana, enfermedades infecciosas emergentes y salud de la fauna silvestre, así como la necesidad de actuar con urgencia en la notificación y de incluir información epidemiológica y ambiental contextual, y con el fin de garantizar una buena comunicación y evitar solapamientos innecesarios en los requisitos de notificación a nivel mundial,

*Acogiendo con satisfacción* la atención prestada por la CMS a las enfermedades de la fauna silvestre y el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud<sup>2</sup> del Consejo Científico de la CMS como mecanismo para continuar elaborando y coordinando esta labor con respecto a las cuestiones relacionados con la salud de las especies migratorias y la forma en que esto se relaciona con la salud en otros sectores de la salud de animales domésticos y humanos, incluido el riesgo de pandemia, y asesorando a las Partes en consecuencia,

*Reconociendo además* el valioso trabajo de la CMS en relación con la salud de la fauna silvestre, entre otros, el Grupo de Trabajo para la prevención del envenenamiento; el Grupo Operativo Intergubernamental para la eliminación del uso de municiones de plomo y plomos de pesca; el Grupo Operativo Científico sobre gripe aviar y aves silvestres; el Grupo Operativo Intergubernamental sobre la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo; el Grupo Operativo Intergubernamental sobre la captura ilegal de aves migratorias en Asia-Pacífico y el Grupo de trabajo en Cambio climático, y

*Acogiendo con satisfacción asimismo* el Estudio sobre Especies Migratorias y Salud (UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.3) financiado por los Gobiernos de Alemania y el Reino Unido, realizado por la Universidad de Edimburgo, Reino Unido, para informar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud de la CMS,

---

<sup>2</sup> Términos de Referencia en el documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Outcome 11

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

*Tratamiento de los factores que impulsan los problemas de salud*

1. *Insta* a las Partes a reconocer los vínculos entre los factores que impulsan el declive de las poblaciones y la aparición de enfermedades, así como a mejorar urgentemente las actuaciones para hacer frente a estos, entre otras cosas, reduciendo la pérdida, fragmentación y degradación del hábitat, abordando los factores desencadenantes del cambio climático y mejorar la mitigación y la adaptación al mismo, previniendo la contaminación, evitando la propagación de especies exóticas invasoras, abordando las prácticas agrícolas y acuícolas de alto riesgo, evitando la sobreexplotación, y reduciendo los riesgos para la salud en las interfaces entre la fauna silvestre y los animales domesticados, y entre la fauna silvestre y los humanos;
2. *Insta* a las Partes y a otros a minimizar el riesgo de enfermedades infecciosas para la fauna silvestre y la propagación de patógenos:
  - a) adoptando medidas contundentes en las interfaces entre los animales domesticados y la fauna silvestre, entre otras, las relacionadas con la agricultura y la acuicultura y la invasión de zonas silvestres, el pastoreo, la mejora de la bioseguridad, la vacunación de los animales domésticos, y una mejor planificación y reevaluación de la producción animal intensiva cuando se hayan detectado riesgos para la salud,
  - b) implementando medidas para prevenir la contaminación por patógenos y el salto de la barrera de especie (*spillover*) hacia la fauna silvestre y desde ella, proveniente de animales asilvestrados o liberados de otra forma, plantas y animales objeto de comercio legal e ilegal (incluidos los mercados comerciales urbanos), así como de especies exóticas invasoras, reconociendo en todo momento el valor de las estrategias preventivas, y
  - c) centrando los esfuerzos en reducir o gestionar de otro modo las prácticas que suponen un alto riesgo de transferencia de patógenos y que impulsan su mutación;
3. *Alienta* a las Partes y a otros a tomar medidas para minimizar los impactos negativos no infecciosos sobre la salud de la fauna silvestre, entre otras cosas:
  - a) reduciendo y mitigando los contaminantes y venenos, en particular cuando se requiera una restricción regulatoria y/o la aplicación de la ley,
  - b) adoptar medidas firmes de gestión para evitar que los contaminantes y los venenos penetren en los sistemas acuáticos, y trabajar para restaurar los hábitats marinos y de agua dulce de las especies migratorias,
  - c) mitigando los daños provocados por el ser humano a la fauna silvestre (entre otras cosas, en infraestructuras y otras construcciones y actividades humanas), y
  - d) considerando los efectos de los déficits nutricionales y los factores de estrés con respecto a la resistencia a otras enfermedades cuando se planifican cambios en el uso del suelo o se alteran los hábitats;

*Marcos favorables para la salud*

4. *Solicita* a las Partes que adopten, entre otras cosas, estrategias de “Una sola salud” y de ecosistemas que reconozcan la interconexión entre las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente que comparten, garantizando una toma de decisiones equitativa y un enfoque multisectorial unificado para la gestión de la salud;

5. *Alienta* a las Partes a promover y a mejorar la colaboración multisectorial y transdisciplinaria a nivel nacional, y la cooperación a nivel internacional, con el fin de prevenir y responder a las amenazas para la salud de la fauna silvestre;

*Soluciones para afrontar los problemas de salud de la fauna silvestre*

6. *Solicita* a las Partes y a aquellos responsables de la gestión de la fauna silvestre migratoria que desarrollen y evalúen estrategias de prevención, preparación y respuesta a las amenazas sanitarias de la fauna silvestre:
- a) desarrollando estrategias de salud para la fauna silvestre con planes de contingencia y respuestas de emergencia, con la aportación de todas las partes interesadas, garantizando así la prevención de problemas y respuestas adecuadas en situaciones de emergencia,
  - b) garantizar que los planes y las respuestas reflejen los enfoques de “Una sola salud”, evitando las medidas de gestión de enfermedades que tengan repercusiones negativas en la conservación,
  - c) reforzando y apoyando los sistemas de salud de la fauna silvestre para respaldar las estrategias sanitarias de la fauna silvestre aportando conocimientos especializados, recursos y estructuras organizativas que permitan, entre otras cosas, establecer sistemas eficaces de alerta temprana y evaluación de riesgos,
  - d) reforzando y apoyando la vigilancia sanitaria y las enfermedades de la fauna silvestre, con la conservación de la biodiversidad como objetivo, e integrando el seguimiento ecológico y de las poblaciones en los sistemas de vigilancia,
  - e) fomentando y apoyando la investigación de brotes, la mejora de los diagnósticos de la fauna silvestre, las instalaciones de ensayos y los sistemas de notificación, así como el intercambio de datos e información, evitando al mismo tiempo los retrasos en el diagnóstico y la investigación causados por las limitaciones normativas al transporte de especímenes a través de las fronteras nacionales, y
  - f) al tratar enfermedades de la vida silvestre que afecten al ganado y/o a la salud humana, aplicar una comunicación de riesgos que proporcione simultáneamente información sobre los riesgos y sobre el valor de estas especies en los sistemas ecológicos y socioculturales;

*Fuentes de información para abordar los problemas de salud*

7. *Alienta* a las Partes a informar sobre su planificación sanitaria para la fauna silvestre:
- a) tomando nota del Estudio sobre Especies Migratorias y Salud de la CMS e implementando sus principales recomendaciones cuando proceda,
  - b) hacer uso de los mensajes clave del informe de la CMS *Examining Resolutions and Articles from CMS to find Strategic Opportunities for the Working Group on Migratory Species and Health* (Examinando las resoluciones y los artículos de la CMS para encontrar oportunidades estratégicas para el Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud) (resumido en el Anexo 3 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.5/Rev.1), que reconocen las causas fundamentales comunes del descenso de las poblaciones y de la mala salud, y que reclaman un mayor impulso para el cumplimiento de otras obligaciones en virtud de la Convención, con el fin de lograr beneficios dobles, más eficaces y eficientes, en la mejora tanto de la salud como del estado de conservación,

- c) hacer uso de las enseñanzas del informe de la CMS *One Health Case Estudios: a resource for Parties to the Convention on Migratory Species* (Estudios de caso de “Una sola salud”: un recurso para las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias) (resumido en el Anexo 3 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.28.5/Rev.1), que, entre otras cosas, reflejan la necesidad de un trabajo intersectorial para maximizar los beneficios para la salud,
- d) haciendo un uso proactivo de la considerable orientación existente proporcionada por las organizaciones intergubernamentales y de otro tipo sobre cómo gestionar y responder a las enfermedades de la fauna silvestre, y compartiendo directrices sobre buenas prácticas y experiencias; y
- e) alineando la planificación con otros mecanismos internacionales pertinentes destinados a garantizar la salud de la fauna y la flora silvestres, incluido el Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud del CDB, así como las secciones pertinentes del Acuerdo sobre Pandemias de la OMS para aquellos países que sean partes del mismo;

#### *Carencias en el conocimiento y priorización*

- 8. *Alienta* a las Partes a que aborden las importantes carencias de conocimiento relativas a los factores impulsores, la epidemiología y los impactos de muchas enfermedades de las especies migratorias que impiden una buena gestión de la salud, y *anima además* a las Partes a que apoyen la investigación y la dotación de recursos destinados a las amenazas prioritarias para la salud de las especies migratorias, en particular las que se encuentran en un estado de conservación desfavorable;

#### *Cooperación*

- 9. *Invita* a las Partes a apoyar las mejoras y contribuir de forma voluntaria a los sistemas de notificación rápida de los casos de morbilidad y mortalidad de la fauna silvestre en colaboración con los delegados nacionales de la OMSA y los puntos focales para la fauna silvestre, teniendo plenamente presente los sistemas de información sanitaria existentes y emergentes proporcionados por la FAO, OIE y la OMS, utilizando los sistemas nacionales y regionales de información existentes, así como aprovechando los canales de comunicación existentes, entre otras cosas en concreto la notificación de enfermedades de la OMSA y ProMed-mail;
- 10. *Hace un llamamiento* a las Partes para que colaboren y compartan información según proceda y de conformidad con la legislación nacional, respetando la soberanía de los datos, la confidencialidad y las consideraciones de bioseguridad, al tiempo que se garantiza un intercambio de información equitativo y transparente entre todos los países, incluyendo mediante la colaboración simultánea con organizaciones que vinculan la salud de la fauna silvestre con datos de seguimiento de la conservación, entre otros, con los delegados nacionales y los puntos focales para la vida silvestre de la OMSA, el sistema WAHIS de la OMSA, el Grupo de Especialistas en salud de la fauna silvestre de la UICN, el GLEWS<sup>3</sup> conjunto FAO-OMSA-OMS y los sistemas de información regionales existentes, así como promoviendo la cooperación técnica, el desarrollo de capacidades y el acceso a herramientas analíticas para permitir que todas las Partes participen de manera efectiva en dichos mecanismos de intercambio de información y se beneficien de ellos;

---

<sup>3</sup> Sistema Mundial de Alerta Temprana para amenazas sanitarias y riesgos emergentes en la interfaz entre el ser humano, los animales y los ecosistemas

11. *Alienta* a las Partes y a las organizaciones no gubernamentales a que trabajen con la Alianza Cuatripartita para: evaluar las necesidades de respuesta y de capacitación, evaluar los recursos necesarios para proporcionarlas, y trabajar colectivamente con la comunidad de donantes para facilitar los recursos necesarios;
12. *Insta* a los puntos focales de la CMS y a los ministerios responsables de la vida silvestre a trabajar junto con quienes sean responsables de la aplicación del Acuerdo sobre Pandemias de la OMS, que reconoce que la prevención de las pandemias depende de «una acción resuelta sobre los [...] determinantes ambientales [...] de la salud»;
13. *Alienta* a la OMS a continuar trabajando con el sector de la fauna silvestre y el medio ambiente en la preparación ante pandemias, e insta a la colaboración y coordinación permanentes entre los organismos intergubernamentales para seguir incorporando consideraciones relativas a la conservación y el medio ambiente en los mecanismos ya existentes establecidos a través de las organizaciones del Cuatripartito;

#### *Necesidades de financiación*

14. *Solicita* a las Partes y a las organizaciones donantes internacionales que redoblen sus esfuerzos para proporcionar recursos financieros previsibles, sostenibles y adecuados para apoyar la aplicación de esta Resolución y la labor del Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud de la CMS, prestando especial atención a los retos específicos a los que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, incluyendo el desarrollo y aplicación de su Programa de Trabajo para ayudar a la CMS en el tratamiento de las preocupaciones relativas a la salud de las especies migratorias y para contribuir a las iniciativas de “Una sola salud” y a la prevención de pandemias;
15. *Hace un llamamiento* a las Partes y a las organizaciones donantes internacionales para que proporcionen apoyo técnico, financiero, y de capacitación para ayudar a los países de bajos y medios ingresos a establecer una vigilancia adecuada de patógenos contaminantes y enfermedades en las poblaciones de fauna silvestre, así como en la gestión y el control de sus enfermedades, incluida la gestión de los brotes, al tiempo que se refuerzan los enfoques integrados de “Una sola salud”; y

#### *Compromiso de la CMS*

16. *Solicita* a la Secretaría que preste apoyo al Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud en el desarrollo e implementación de su Programa de Trabajo, y que promueva la cooperación con el Cuatripartito, el Grupo de Expertos de Alto Nivel de “Una sola salud” y la CITES.